ACUERDO MUNICIPAL N° 030-2023-MDLV/A

La Victoria, 08 de junio de 2023.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 08 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 31433 "Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización; establece en la Primera Disposición Complementaria lo siguiente: Los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales; a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Que, mediante Resolución de Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG de fecha 02 de agosto de 2022 se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG-PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", el cual establece las disposiciones que regula el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales y Consejos Regionales, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y

AV. UNIÓN N° 1696 ✆ 074-222930 - 074-273735 - RUC: 20173119641
www.munilavictoriach.gob.pe - LA VICTORIA - CHICLAYO

Consejos Regionales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos de la lucha contra corrupción e inconducta funcional.

Que, en cumplimiento al Comunicado N° 01-2022-CG/PREVI/BASE, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Contraloría General de la República, comunica a los Gobernadores Regionales, Alcaldes, Consejeros Regionales, Regidores Municipales, así como a los Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales de las entidades de Gobierno Regional y Gobierno Local, que desde la publicación del presente comunicado, ya se encuentra habilitado el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República para la presentación del Balance Semestral, en el marco de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Que, con el fin de cumplir con el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales, es necesario formalizar la designación del Encargado del Registro de Información, quien tendrá las obligaciones establecidas en la referida directiva.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR AL SEÑOR GENARO SANTOS CHAVARRY CASTAÑEDA, REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA – CHICLAYO, COMO ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN, PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL. Regulado en la directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", para el periodo 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a los Regidores, Gerencia Municipal y al designado para su conocimiento y su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General notificar a la Unidad de Informática, para la difusión y publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de La Victoria, www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Ing. Edwin Vasquez Sánchez
ALCALDE

AV. UNIÓN N° 1696 ✆ 074-222930 - 074-273735 - RUC: 20173119641
www.munilavictoriach.gob.pe - LA VICTORIA - CHICLAYO